

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *“851_Prestar servicios profesionales para gestionar e impulsar las diferentes etapas de la gestión contractual de la Superintendencia de Transporte”*.

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido de UN EXPERTO I EN DERECHO CON TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA, DOCTORADO O SU EQUIVALENTE CON MÍNIMO 84 MESES DE EXPERIENCIA, LOS CUALES DEBE SER 72 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA por parte del Grupo Interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida al GIT de Gestión Contractual.

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2025.



Juan David Benjuméa Quintero
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Elaboró: Karina Milagro Moscote Pedrozo 